



EL DEBATE CONSTITUCIONAL: DOCUMENTO DE TRABAJO

“...no puede haber libertad
si no podemos ejercer el derecho a impedir
que el gobierno haga ciertas cosas”

Friedrich von Hayek

Muchas organizaciones de cubanos comprometidos con la democracia en Cuba, dentro y fuera del país, y lo fundamental, muchos ciudadanos, hemos convenido en iniciar un debate, recogido dentro del concepto de **Consenso Constitucional**, para procurar cambios fundamentales que sean impulsados por y desde el proyecto para dotarnos de un Estado de derecho y una Constitución democrática.

Este es un **Documento de Trabajo** que recoge una diversidad y riqueza de puntos de vista dentro de Cuba, y que ofrecemos para iniciar una controversia creativa entre todos los cubanos independientemente de, y gracias a, nuestras diferencias. Procuramos con él caminar hacia la idea y realidad de que Cuba sea una nación en la que predominen las leyes y no los hombres, impulsando una discusión respetuosa y fundada en argumentos.

Los cubanos de todas partes tenemos la oportunidad de participar, pese a la distancia física y en el tiempo, con el concepto claro de que antes de definir *el quién* del gobierno futuro resulta más adecuado e importante definir *el qué* del juego democrático.

Podríamos comenzar la discusión sobre una base máxima y pretender tener ya una Constitución lista para usar, pero sin el acuerdo y la participación de la mayor cantidad de ciudadanos en este proceso. Sin embargo, podemos iniciarla sobre una base mínima, que más rápido o más gradualmente, nos vaya acercando a un acuerdo constitucional, al tiempo que participa la ciudadanía. Esta, como todos coincidimos, constituye la fuente primordial de legitimidad en y para un Estado de derecho.

Hacerlo así, con un criterio mínimo, garantiza, por demás, la plataforma común de partida para llevar a buen puerto la nave constitucional del país. Y con una ganancia fundamental para nuestro futuro político: el clima de confianza, sin el que no estaríamos en condiciones de alcanzar ningún consenso aunque contráramos con la mejor Constitución posible.

Lo que estamos ofreciendo por tanto son solo algunas **Consideraciones Constitucionales** que serán discutidas por miles de cubanos a modo de guía y **Documento de Trabajo** para el debate y la búsqueda de esa plataforma común de partida. En un lenguaje asequible, estas **Consideraciones** son únicamente puntos de referencia, que expresan los pros y los contras, excepto en un caso, a los que han contribuido académicos, activistas, intelectuales y ciudadanos interesados. Las **Consideraciones** deben y pueden ser enriquecidas, contra argumentadas o desechadas, siempre con la perspectiva de que de la discusión y del intercambio pueden y deben salir la base compartida que exprese un consenso vital entre todos los cubanos, a partir de nuestra única condición de ciudadanos, para dotarnos de una Constitución moderna o modernizada, sólida y asumida, y que refleje nuestra tradición, la diversidad cultural y la pluralidad política que están en los fundamentos de la nación cubana.

Todos los ciudadanos pueden participar creando Mesas de Iniciativa Constitucional en su comunidad e invitando a sus amigos o vecinos a una discusión que nos dará la oportunidad de participar en la creación de las leyes futuras. Una que promueva nuestros derechos y nos proteja de los abusos del Estado.

¿POR QUÉ PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1976?

- Garantiza un proceso de la “la ley a la ley”.
- Implica a las autoridades actuales y a los sectores comprometidos con el gobierno.
- Compromete y responsabiliza al gobierno con el cambio.
- Aporta realismo y viabilidad al proceso de reforma constitucional.
- En esta opción la Constitución de 1976 quedaría vigente solo por un tiempo, con algunas reformas, hasta que luego la ciudadanía tenga la posibilidad de ejercer la iniciativa legislativa, cambiar la legislación electoral y convocar a la formación de una Asamblea Constituyente.

¿POR QUÉ NO PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1976?

- Es una Constitución preparada y concebida por comisiones dentro del partido comunista.
- No contó con la participación de la militancia del partido comunista.
- Se realizó y promulgó en nombre de mayorías que no pertenecían a ese partido.
- Ha declarado a perpetuidad el carácter socialista de la sociedad cubana.
- Parte importante de la población cubana, dentro y fuera, no verá positivamente el mantenimiento de la Constitución socialista (aún con grandes cambios).
- Ella nunca ha sido puesta en práctica.

· La Asamblea Nacional, órgano creado por aquella como único legislador, no ha cumplido hasta el presente esa función, que ha sido en la práctica realizada por el Consejo de Estado y por el Consejo de Ministros.

· Los procedimientos constitucionales que el texto de 1976 pretende hacer efectivos provienen de una tradición soviética que no reconoce la independencia de los poderes del Estado; lo que siendo ya un problema en los estados democráticos modernos, que consagran esa división en sus constituciones, se vuelve mucho más grave en la Constitución vigente en nuestro país por la concentración de poder que ofrece.

· Limita las posibilidades de una mayor participación activa y política, y reduce la posibilidad de una participación popular a la hora de una iniciativa legislativa de los ciudadanos.

· El nacimiento de movimientos políticos y organizaciones sociales no tradicionales, como las Organizaciones no gubernamentales (ONG) y los que se desarrollan, espontáneos o no, a través de las nuevas tecnologías de información requiere una nueva calidad constitucional.

· Fenómenos como la sociedad civil y otros enfoques centrados en los derechos de las minorías estaban ausentes del espectro político, al menos del modo como lo conocemos hoy, en el momento en que se redactó la Constitución de 1976.

· Su vocabulario no se ajusta al estado de la complejidad social de Cuba en el tercer milenio ni al estado de la historia cubana reciente.

· La versión de 1992 de la Constitución de 1976 suprimió 16 artículos, modificó 64 e introdujo 13 propiciando una reforma parcial y en algunos casos total, pero no sustanciales en materia de derechos, pero sin referendo, lo que constituyó una violación de la soberanía.

¿POR QUÉ PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1940?

- Su calidad referencial alimenta la autoestima republicana en un país dañado en su imagen pública por el autoritarismo y el totalitarismo históricos.
- Permite recuperar nuestra tradición histórica y constitucional que establece que las constituciones cubanas aceptadas desde un principio como no transitorias, son redactadas, aun en medio de la guerra, por Asambleas Constituyentes electas libremente por el pueblo, y no otorgadas por gobiernos, personalidades o partidos.
- Legaliza, paradójica y originalmente, la Revolución de 1959, garantizando que un amplio sector de quienes apoyan hoy al régimen podrían muy bien identificarse con una transición definida por ella.
- La mayor claridad de sus mecanismos de reforma la hacen idónea para que nuestra tradición institucionalista no se estanque y siga escalando nuevos peldaños.
- Ofrece formas semi-parlamentarias de ejercicio del gobierno en un país donde el presidencialismo podría enmascarar el caudillismo.
- Su exceso no es necesariamente un problema, como no lo es en países con constituciones similares.

¿POR QUÉ NO PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1940?

- Carece de actualización, pues durante más de sesenta años ha sido ignorada

primero, y dejada sin efecto a partir de 1976. La práctica social que debía actualizarla no se produjo y se corre el riesgo de que resulte un hermoso documento que con demasiada facilidad manifieste déficits.

- Los nuevos tiempos exigen una legislación actualizada.
- En ciertos aspectos resulta muy específica a los efectos de la generalidad que debe tener un documento constitucional.
- Implementarla requeriría un vacío o sustitución del poder posiblemente vinculado a un estallido social.
- No se ajusta a las nuevas generaciones, a los avances científicos, a la revolución tecnológica, a los cambios climáticos y a la contaminación ambiental que son reguladas constitucionalmente.



¿POR QUÉ UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

- Se hace necesario reformular la orientación ideológica (con una finalidad predefinida) de la Constitución.
- Los artículos de la Declaración Universal de derechos Humanos deben encontrar reflejo en el texto constitucional.
- La relación entre el Derecho interno (las leyes del país) y el Derecho Internacional Público (las leyes internacionales) debe quedar clara y sin dudas, reflejadas constitucionalmente a favor del segundo.
- Será necesario —ocasionalmente— tomar tanto instituciones como artículos de otros documentos semejantes, nacionales o extranjeros, cuya presencia se ajuste y contribuya a los objetivos perseguidos por la Ley de Leyes.
- La confrontación ideológica ha dividido en dos a la sociedad cubana en las últimas décadas, dificultando y en ocasiones imposibilitando, la apreciación de su pluralidad y diversidad. En caso de discutirse el predominio de uno u otro texto constitucional, a saber, el correspondiente a 1940 o el de 1976, aquellos sectores de la sociedad cubana que realmente conforman a la confrontación, se adherirían a uno u otro texto, dificultando la discusión y obstaculizando o quizás impidiendo precisamente lo que se busca, un proyecto de futuro.
- Una nueva constitución no debería ser interpretada como una negación de las anteriores.
- El nacimiento de movimientos políticos y organizaciones sociales no tradicionales, como las Organizaciones no gubernamentales (ONG) y los que se desarrollan, espontáneos o no, a través de las nuevas tecnologías de información requiere una nueva calidad constitucional.
- Fenómenos como la sociedad civil y otros enfoques centrados en los derechos de las minorías estaban ausentes del espectro político, al menos del modo como lo conocemos hoy, en el momento en que se redactaron las Constituciones de 1940 y de 1976.
- Desde el punto de vista humano, la realización de un texto constitucional en que podamos reconocer la presencia de la sociedad cubana después de décadas de alejamiento del poder político efectivo, sería de gran importancia para atender la frustración presente y como un mecanismo saludable para la conciencia colectiva cubana de cara a sus retos futuros. Las personas se identifican más con aquello a lo que contribuyen. Lo hacen suyo, como debe ser en el caso de una Constitución.

Para solicitar mayor información contáctenos
en www.consensoconstitucional.com
y en firmas@consensoconstitucional.com